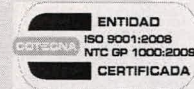




MinTransporte
Autoridad de Transporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20144000123501



23-04-2014

Bogotá, 23-04-2014

Señores
ORGANISMOS DE TRÁNSITO

Asunto: Corrección información Registro Nacional de Conductores (RNC).

Teniendo en cuenta las diferentes comunicaciones recibidas de los Organismos de Tránsito del país y la ciudadanía en general, en relación con las inconsistencias y errores detectados en la información de las Licencias de Conducción que fue migrada al sistema RUNT, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2, del literal A, del artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, de manera comedida me permito manifestarles que se ha definido el siguiente procedimiento para corregir la información reportada al Registro Nacional de Conductores (RNC):

En los eventos en los cuales se ha podido establecer que efectivamente existen errores y/o inconsistencias en la información cargada en la plataforma RUNT, de acuerdo a los soportes documentales que reposan en los respectivos Organismos de Tránsito, el Organismo debe expedir el acto administrativo de corrección o eliminación, para cada licencia, el cual debe agregarse al expediente junto con los documentos que lo sustentan y adelantar, según el caso, el siguiente trámite:

- Cuando la corrección se refiera a la categoría de la licencia, a la fecha de expedición, al tipo y número de identificación del titular o a la eliminación de un registro porque la licencia no fue expedida a nombre de la persona que fue reportada, el organismo debe enviar a la Mesa de Calidad de Datos de RUNT (antigua mesa de migración), al correo asignado a cada organismo, archivo plano con el estándar de corrección que se adjunta a la presente comunicación, firmado digitalmente por el Representante Legal del Organismo o por el funcionario que esté debidamente autorizado para adelantar las correcciones de información en RUNT.

Recibido el archivo plano, la Mesa de Calidad de Datos procesará la información, aplicando las correspondientes validaciones y posteriormente enviará al respectivo organismo, a los correos registrados, el boletín de procesamiento, señalando las correcciones efectuadas y las que no se pudieron realizar, con las razones que lo impidieron.

- Cuando la corrección sea de nombres y apellidos de los titulares de las Licencias de Conducción cargadas, el Organismo de Tránsito debe actualizar los datos registrados, a través de la funcionalidad dispuesta para tal fin, directamente en el sistema HQ-RUNT.

Es importante tener muy presente que las correcciones solamente se pueden efectuar sobre Licencias de Conducción que estén cargadas para el organismo que solicita la modificación, que deben corresponder a licencias migradas, es decir expedidas antes del 3 de noviembre de 2009 y que sobre las mismas no exista ninguna modificación o trámite anterior a la solicitud de corrección.



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20144000123501



23-04-2014

De igual manera que para cada licencia se podrá solicitar la corrección o eliminación de la base de datos de RUNT, por una sola vez. Por tal razón es necesario que los Organismos de Tránsito tengan pleno conocimiento de estas limitantes y condiciones al momento de aplicar el procedimiento.

No sobra mencionar que para todos los efectos la firma digital del Representante Legal o del funcionario autorizado para corregir la información en el sistema RUNT, se constituye en la evidencia sobre la persona que en nombre del Organismo realiza la corrección y quien asume la responsabilidad por la información que sea modificada en el Registro Nacional de Conductores (RNC).

Agradezco su atención y la implementación oportuna de este procedimiento, con el objetivo de garantizar la mayor consistencia posible de la información reportada a RUNT y minimizar los inconvenientes a los ciudadanos.

Cordialmente,

AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Transporte y Tránsito

Anexo: Estándar de corrección en un (1) folio

C.C. Doctor
ORLANDO PATIÑO SILVA
Gerente General
CONCESIÓN RUNT S.A.
Calle 26 No. 59-41/65 Edificio CCI Of. 506
Bogotá D.C.

C.C. Dra. Olga Lucía Sabogal Zarate
Subdirectora Técnica - Proyecto RUNT
REDCOM LTDA
Calle 30bis No 33 - 11, Barrio Acevedo Tejada

Proyectó y revisó: David Becerra Fonseca.
Fecha elaboración: 22 de abril de 2014

